



RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoria Interna** : UAI-AE N° 05/2021
- Correspondiente a** : Informe de Control Interno emergente de la "Auditoria Especial a la Asignación de Pasajes y Viáticos Ejecutados por el Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente a la gestión 2020"
- Objetivo** : Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo vigente relacionado con el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos en el Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado mediante Resolución Ministerial N° 319-2014 de 31 de Octubre de 2014, reglamento actualizado a través de Resolución Ministerial N° 197-2016 de 29 de julio de 2016 y otras normas legales aplicables respecto a la asignación de pasajes y viáticos correspondiente a la gestión 2020.
- Alcance** : Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, aplicables a las Normas de Auditoria Especial NE/CE-015 aprobada mediante Resolución N° CGE/144/2019, de 20 de noviembre de 2019, Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoria con Indicios de Responsabilidad por la Función Pública RE/CE-029, aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 y comprendió la verificación de las disposiciones legales relativas al pago de pasajes y viáticos en el Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondientes a la gestión 2020 con una revisión del 100%.

Al respecto, la responsabilidad de implantar y mantener un adecuado sistema de control interno institucional relacionado con las operaciones de cálculo, registro, autorización y pago de pasajes y viáticos correspondiente a la gestión 2020, así como, sobre la veracidad de la información y las afirmaciones contenidas en la documentación proporcionada para la evaluación de nuestra auditoria, corresponde a la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo responsabilidad de la Unidad de Auditoria Interna (UAI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, la de emitir opinión sobre la base de nuestro examen.

"2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación"

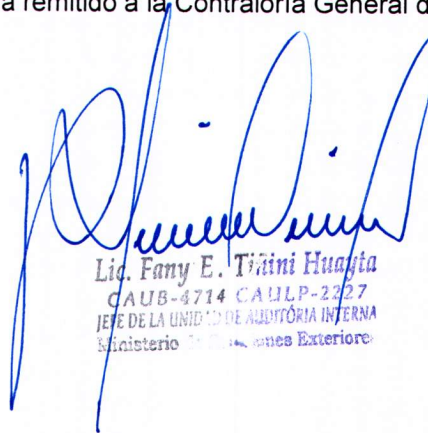


Recomendación

: De conformidad a lo establecido por la Contraloría General del Estado con Resolución N° CGR-1/010/97 del 25/03/97 artículos 2° y 3°, se recomienda al señor Ministro de Relaciones Exteriores, instruir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, lo siguiente:

a) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, la aceptación de las recomendaciones expuestas en el Capítulo de Resultados del Examen, caso contrario fundamentar su decisión, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del presente informe, de acuerdo a **Formato I** adjunto, mismo que posteriormente será remitido a la Contraloría General del Estado.

b) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cronograma de implantación de la recomendación aceptada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de las recomendaciones, según el inciso a) anterior y de acuerdo a **Formato II** adjunto, mismo que posteriormente será remitido a la Contraloría General del Estado.



Lic. Fany E. Tizani Huayta
CAUB-4714 CAULP-2327
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
Ministerio de Relaciones Exteriores

“2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación”